



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000215

**RESOLUCION No.SC.DIC.M.12
ING. ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el 26 de abril de 2012, se ha otorgado ante la **Notario Sexto del Cantón Machala**, la Escritura Pública de Reforma al estatuto social de la compañía **CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A** en lo referente al Artículo Tercero del objeto social,;

QUE, el Señora **María Esther Lara Ordóñez**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la referida compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 7 de marzo de 2012, ha presentado copias de dicha escritura pública y solicitud para su aprobación, las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Oficio No.UJ.M.2012.44 de 30 de mayo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No.ADM 11005 de 9 de marzo de 2011, **Nº SC.INAF.DNRH.G.2012.0118 de 27 de abril de 2012.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reforma al estatuto social de la compañía **CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A** en lo referente al Artículo Tercero del objeto social,;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Notario Sexto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Registrador de Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Piñas: **a)** inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y **b)** cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Notario Primero del Cantón Zaruma, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar el objeto social y su estatuto social,


Dra. Graciela Inés Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

3 1 MAY 2012

COMUNIQUESE.- DADA y firmada por la Intendencia de Compañías, en Machala a

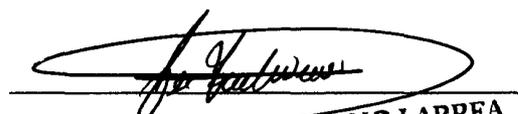
**ING. ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA, SUBROGANTE**

EXP.38345
GIA.


Dra. Cecilia Inés Romero R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo
estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número
SC.DIC-M.12 0000215.-----

Machala, a 31 de Mayo 2012


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR